

# Seguro de mascotas

## Documento de información sobre el producto de seguro



Empresas: AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (C0723)

Productos de seguros sometidos al derecho español y cubiertos por AXA Seguros Generales

Descargue nuestras condiciones generales e IPID en [www.santevet.es/documentosutilies](http://www.santevet.es/documentosutilies).

Producto: Seguro de mascotas : Light 50%

Este documento contiene información genérica del producto de seguro. No toma en consideración sus necesidades y demandas específicas. La información precontractual o contractual completa se facilitará en otros documentos.

### ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Producto dirigido al aseguramiento de perros y gatos, por el que se da cobertura de asistencia veterinaria en caso de accidentes y enfermedades de la mascota, así como de responsabilidad civil de los daños causados por el animal y de protección jurídica de los daños sufridos por el mismo.



#### ¿Qué se asegura?

- ✓ **Gastos de asistencia veterinaria en caso de accidentes y enfermedades de la mascota**
  - Reembolso de los honorarios y de los medicamentos prescritos por el veterinario (consulta, visita).
  - Reembolso del coste de los análisis de laboratorio, exámenes radiológicos y radioterapia.
  - Reembolso de los gastos de limpieza dental terapéutica, después de 2 años de suscripción y con el límite de una vez al año.
  - Reembolso de los honorarios propios de la intervención quirúrgica.
  - Reembolso de los gastos de radiodiagnóstico y de las pruebas de laboratorio.
  - Reembolso de los gastos de estancia en clínica veterinaria, requeridos por la operación.
- ✓ **Según la modalidad contratada, se establece un porcentaje de reembolso de gastos del 50% (Light)**
- ✓ **Garantías opcionales:**
  - Responsabilidad Civil, Protección Jurídica y Asesoramiento Legal
- ✓ **Limite anual de reembolso : 2.000 euros.**



#### ¿Qué no está asegurado?

- ✗ Perros de menos de 2 meses y de más de 7 años y gatos de menos de 2 meses y de más de 10 años en fecha de efecto del contrato.
- ✗ Animales no identificados y no designados en el contrato.



#### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

##### Principales exclusiones :

- ! Todas las enfermedades o accidentes ocurridos o diagnosticados antes de la suscripción, originados antes de la fecha de contratación o incluidos en los periodos de carencia del contrato, así como sus consecuencias.
- ! Los gastos ocasionados por cualquier anomalía constitucional, patología congénita y/o patología hereditaria, así como sus consecuencias.
- ! Cualquier medicación prescrita sin relación con la patología declarada.
- ! Los gastos de alimentación.
- ! Los gastos de gestación, anticoncepción y esterilización.

##### Principales restricciones :

- ! **Periodos de carencia durante los cuales no se reembolsarán las solicitudes de reembolso :**
  - 7 días en caso de accidente o intervención quirúrgica tras un accidente.
  - 45 días en caso de enfermedad, excepto cirugía.
  - 6 meses en caso de intervención quirúrgica tras una enfermedad cuyos primeros síntomas aparezcan después de un periodo 45 días.
  - 6 meses para intervenciones quirúrgicas relacionadas con roturas de ligamentos cruzados cuyos primeros síntomas aparecieron después de este periodo de 6 meses.
- ! **Franquicia anual de 20 euros deducida en cualquier tipo de siniestro.**



## ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ El reembolso de gastos por Asistencia Veterinaria se cubre en España o durante los desplazamientos de la mascota al extranjero siempre que sean inferiores a tres meses.
- ✓ La garantía de Responsabilidad Civil sólo será aplicable respecto a las responsabilidades derivadas de daños sobrevenidos en territorio de la U.E
- ✓ Para el caso de reclamaciones judiciales cuando estas sean reclamadas ante, o reconocidas por, tribunales españoles.



## Cuáles son mis obligaciones?

**Devolver firmado el contrato y abonar el precio del mismo.**

• **Para la aceptación del riesgo y la emisión del contrato de seguro :**

- Está obligado a declarar con exactitud la información solicitada para evaluar el riesgo.

• **Durante la vigencia del contrato de seguro :**

- Nos debe informar por escrito de cualquier modificación de la información que le hemos solicitado al contratar el seguro así como la existencia de otros seguros que garanticen alguna de las prestaciones de ésta contrato.

• **En caso de daños :**

- Debe comunicárnoslo a la mayor brevedad, dentro del plazo máximo de siete días, facilitando toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias.
- Debe emplear todos los medios a su alcance para aminorar los resultados del daño.



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- El contratante está obligado al pago del precio del seguro en el momento de la contratación.
- Los pagos de sucesivas anualidades deberán hacerse efectivas en los vencimientos correspondientes, pudiendo pactarse su fraccionamiento, mediante domiciliación bancaria o pago con tarjeta dependiendo del modo indicado en la contratación del seguro.



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La entrada en vigor del contrato comenzará y finalizará, salvo prórroga, en la fecha indicada en las condiciones particulares, siempre y cuando haya sido abonado el primer recibo.

También finalizará la cobertura en determinados casos establecidos tales como: fuga, cesión o fallecimiento del animal.



## ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Contratante puede oponerse a la prórroga del contrato mediante notificación por escrito a la aseguradora con un preaviso mínimo de un mes a la fecha de conclusión del periodo en curso.